



**FORMALIZA RENUNCIA Y DESIGNACION
DE INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES.**

EXENTA N°

2256 18.06.2014

VALPARAISO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N°02/257, de la Subdirectora Nacional de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de junio de 2014, el cual acompaña: carta de renuncia de don Alfonso Gómez, con fecha 07 de mayo de 2014, acta de designación de representante de las Universidades Privadas Autónomas de Chile, de fecha 03 de junio de 2014, relativas a la designación del miembro del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con los respectivos poderes de representación, carta de postulación y aceptación al cargo de la persona designada, y el respectivo Curriculum Vitae.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, la Dirección superior de este Consejo corresponde al Directorio, el cual estará integrado por personalidades que representarán a los distintos sectores públicos y privados, relacionados con la cultura y las artes, conforme al artículo 5° de la Ley 19.891, entre los cuales, se encuentran dos académicos del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, designados uno por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y otro por los Rectores de las Universidades Privadas Autónomas.

Que, conforme a lo anterior, habiéndose realizado reunión de designación de las Universidades Privadas Autónomas de Chile, según consta en acta de fecha 6 de diciembre de 2011, se designó como representante de dichas entidades al académico don Victor Luis Alfonso Gómez Morales, siendo formalizada su designación como integrante del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el período legal de cuatro años contados desde el 15 de enero de 2012, en la Resolución Exenta N°889, de 2012, de este Servicio.

Que, el mencionado académico designado, presentó con fecha 07 de mayo de 2014, su renuncia como integrante del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiendo a este Servicio formalizar dicha renuncia mediante el respectivo acto administrativo.



Que, conforme a lo anterior, corresponde la respectiva designación del académico del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, por los Rectores de las Universidades Privadas Autónomas, por el plazo legal restante hasta el 15 de enero de 2016, como integrante del Directorio Nacional de este Servicio.

Que, habiéndose realizado reunión de Designación de las Universidades Privadas Autónomas de Chile, consta en acta de fecha 03 de junio de 2014, que se ha designado como representante de los Rectores de las Universidades Privadas Autónomas, en el Directorio Nacional de este Consejo al académico don Oscar Acuña Poblete, siendo necesario dictar la resolución administrativa que formalice la respectiva designación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 483, de 2006, de este Servicio, que aprueba el Reglamento interno del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N° 889, de 2012, que formaliza designación de integrantes del Directorio, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la renuncia de don Víctor Luis Alfonso Gómez Morales, cedula de Identidad N° [REDACTED], al cargo de integrante del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quién fue designado por los Rectores de las Universidades Privadas Autónomas, formalizado en Resolución Exenta N° 889, de 2012, de este Servicio, haciéndose efectiva a contar del día 07 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZASE la designación de don Oscar Acuña Poblete, cédula de identidad N° [REDACTED], efectuada por los Rectores de las Universidades privadas autónomas, como integrante del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en remplazo del integrante que renuncia en el artículo precedente, hasta el 15 de enero de 2016, y en la calidad de académico del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, conforme lo contemplado en el numerando 6 del artículo 5 de la Ley N° 19.891.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que, por razones impostergables de buen servicio, la persona designada, en el artículo precedente, ejercerá sus funciones desde la fecha de dictación de la presente resolución, sin esperar su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por la persona mencionada en el artículo segundo, con las normas de probidad aplicables para el cargo en el que fue designado.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la persona designada en el artículo segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula nacional de identidad y domicilio, contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/442

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Oscar Acuña Poblete, domiciliado en [REDACTED]

